



## **Comisión de Crisis para la Prescripción Enfermera**

# **MANIFIESTO SOBRE LA PRESCRIPCIÓN ENFERMERA EN CATALUNYA**

### **Los representantes de las enfermeras catalanas reclaman al Gobierno la aprobación del marco normativo autonómico de la prescripción**

Dada la situación de emergencia en que se encuentra la práctica enfermera generada por las dificultades legales que desde hace muchos años entorpecen el uso, la autorización y la indicación de medicamentos y productos sanitarios y que ha empeorado tras la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros, las entidades firmantes, todas ellas responsables de contribuir a garantizar los buenos cuidados enfermeros a la población, firman este manifiesto conjunto con el objetivo de alertar a las autoridades catalanas de la grave crisis generada en la atención sanitaria de nuestro país.

La prescripción enfermera, tal y como debe concebirse, es un aspecto más del cuidado enfermero de la persona atendida. Hace referencia a medicamentos o productos derivados de los cuidados enfermeros que presta, ya que cuando una enfermera o un enfermero indican o aplican algún producto sanitario o fármaco, lo hacen centrando su atención en la valoración y la identificación de un problema y como una intervención en el plan de cuidados enfermeros.

Lo que pedimos es amparo legal para poder realizar una práctica habitual en el trabajo clínico cotidiano de las enfermeras. Con el visto bueno, tácito o explícito, de las Instituciones y la Administración Sanitaria, la enfermera en su práctica autónoma cotidiana, indica y utiliza medicamentos bajo el criterio de la buena práctica y el juicio clínico, sin prescripción médica y sin disponer de reconocimiento de la competencia y de la autoridad legal. Es preciso regular legalmente lo que se está produciendo "de facto" con eficiencia y seguridad demostrada. No se puede obligar a los profesionales

enfermeros a extralimitar la legalidad establecida, sino que hay que adaptar el marco legal a la realidad de la dinámica asistencial.

De forma reiterada, en diferentes ocasiones y en diferentes contextos administrativos, políticos y/o parlamentarios, todas las entidades firmantes hemos puesto de manifiesto la gravedad de esta situación en Cataluña y no hemos obtenido ninguna respuesta definitiva. Ahora, este retraso en una respuesta efectiva y la reciente publicación del Real Decreto 954/2015, han provocado una crisis que puede tener graves consecuencias para la estructura asistencial. Una situación de riesgo que nos lleva, inexorablemente, a una confrontación entre el deber de dar una atención segura y de alta calidad y el respeto a la legalidad vigente.

Es por ello, que las entidades siguientes acuerdan:

- Instar al Departament de Salut a que cumpla con el compromiso contraído el 1 de julio de 2015, con el objetivo de **elaborar el redactado del texto normativo para el desarrollo de la prescripción enfermera en Cataluña**, que debía estar listo antes del 31 de julio de 2015.
- Instar al Departament de Salut a que haga las gestiones oportunas orientadas a **recurrir el Real decreto 954/2015**, de 23 de octubre por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros **y pedir la suspensión cautelar del apartado 3.2**
- Instar al Departament de Salut para que exija al Ministerio de Sanidad la **convocatoria del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud** con el objetivo de rendir cuentas sobre la modificación unilateral del texto.
- **Poner en conocimiento de los diferentes grupos parlamentarios** y de los portavoces de la Comissió de Salut del Parlament de Catalunya, **la gravísima situación** en que se encuentra el sistema de salud como consecuencia de la publicación del Real decreto 954/2015.
- **Pedir al Gobierno de Cataluña que se manifieste públicamente** a favor del colectivo enfermero, como lo han hecho desde otras Comunidades Autónomas, como muestra de confianza y compromiso con su aportación profesional.

**28 de enero de 2016**

## Firman este manifiesto:

### Colegios oficiales de enfermeras y enfermeros:

COL·LEGI OFICIAL  
D'INFERMERES I INFERMERS  
BARCELONA



Col·legi Oficial d'Infermeres  
i Infermers de Tarragona



COL·LEGI OFICIAL  
D'INFERMERES I INFERMERS  
DE LLEIDA



Col·legi Oficial  
d'Infermers/eres de Girona



### Facultades y escuelas universitarias:



**euit:** Escola Universitària  
d'Infermeria i Teràpia Ocupacional  
de Terrassa  
GRUPCST:

**FUB**  
UNIVERSITAT  
A MANRESA

**U·L·C**  
barcelona

 **Universitat de Lleida**  
Facultat d'Infermeria

**UVIC** FACULTAT DE  
CIÈNCIES DE LA SALUT  
I EL BENESTAR

 **UNIVERSITAT  
ROVIRA I VIRGILI**  
La universitat pública de Tarragona

**Escola Superior  
de Ciències de la Salut**

 **Tecnocampus**  
Mataró-Maresme

Centre adscrit a:  **UNIVERSITAT  
POMPEU FABRA**

 **UNIVERSITAT DE  
BARCELONA**

**'i)** EU d'Infermeria

**U·A·B**  
Universitat Autònoma  
de Barcelona

 **adeic**

Associació de Directores  
d'Escoles d'Infermeria  
de Catalunya

**Asociaciones y sociedades científicas enfermeras:**





**Sindicats y asociaciones profesionales:**



## Organizaciones sanitarias / sociales:



## Otras entidades profesionales sanitarias:

